

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2501185  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Diversidad funcional. Revisión grado. Demora

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 18/03/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501185, en el que se nos comunicaba que el interesado solicitó la revisión del grado de discapacidad el 08/07/2023 y, transcurridos más de 20 meses, todavía no había obtenido respuesta.

Por ello, solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

En su respuesta, la Conselleria nos comunicó lo siguiente:

- El retraso en las valoraciones es un hecho generalizado en todas las CCAA provocado por la aplicación del nuevo baremo (BAREDI) del Real Decreto 888/22, que entró en vigor el 20 de abril de 2023, lo que está produciendo un incremento de solicitudes. Dicho cambio de normativa ha coincidido con dificultades en la provisión de técnicos valoradores.
- El expediente se encuentra en estado de "pendiente de revisión a instancia de parte". Dado el estado actual de demora existente, si no cambian las circunstancias de entrada de solicitudes, la resolución de este caso concreto está prevista para el segundo semestre de 2025.
- Debido a la demora que ahora mismo existe en el centro, consecuencia en gran medida de la creciente afluencia de solicitudes, se sigue un orden riguroso según la fecha de registro de entrada, salvo que siguiendo los criterios de priorización establecidos en el punto 10 de la instrucción 4/2024 de Organización y Funcionamiento de los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad y adaptación al RD 888/2022, emitida por la Dirección General de las Personas con Discapacidad, sea de aplicación el trámite de urgencia.
- Debido a la creciente afluencia de solicitudes sigue existiendo demora en los plazos de resolución.
- La valoración se realizará con los informes aportados y la consulta a informes de otras administraciones dado que el interesado ha dado su consentimiento a la consulta. Una vez estudiados los informes, a criterio de los técnicos valoradores, podrá ser citado para complementar alguna información.

Le dimos traslado del informe completo a la persona interesada por si estimaba oportuno realizar alegaciones.

Posteriormente, remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2501185, de 16/05/2025](#) en la que, entre otras cuestiones, sugerimos que resolviera con carácter urgente la solicitud de revisión del grado de discapacidad de la persona interesada, presentada el 08/07/2023, hacía más de 22 meses.

En su respuesta, la Conselleria no aportó más información de la facilitada en su informe inicial,

(...) Con relación a las propuestas del Síndic, desde la Dirección General están realizando las siguientes actuaciones:

Coordinación sociosanitaria con la Conselleria de Sanidad para dar respuesta a las dificultades de provisión de los puestos de perfil sanitario (médicos).

Actualmente se está elaborando un plan de choque para dar respuesta al incremento de solicitudes y reducir el tiempo de espera de los ciudadanos para obtener el reconocimiento de la discapacidad.

Está en desarrollo una nueva aplicación informática para adaptar el procedimiento a la administración electrónica con el objetivo de agilizar y simplificar la tramitación.

Recordamos que la administración se encuentra vinculada por el principio de igualdad de los administrados que determina que no es posible aplicar trato de favor alguno excepto que venga justificado por una razón establecida legalmente. Según el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, en su artículo 5.3, “el despacho de expedientes se guardará el orden riguroso de incoación...”.

(...)

La tramitación del expediente sigue su curso en el momento de redactar este informe, atendiendo al orden de incoación que por turno le corresponde.

Para terminar, el Centro de valoración y orientación de personas con diversidad funcional de Castellón, toma nota de las consideraciones dirigidas a esta administración y está trabajando para agilizar la tramitación de los expedientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley y garantizar el derecho de la ciudadanía a obtener respuesta en plazo razonable.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 16/05/2025. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en [www.elsindic.com/actuaciones](http://www.elsindic.com/actuaciones).

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

La Conselleria ha colaborado con esta institución dando respuestas a los requerimientos efectuados, pero ha incumplido nuestras principales consideraciones pues han transcurrido 23 meses desde que el interesado solicitó la revisión de su grado de discapacidad y la administración no ha sido capaz de darle una respuesta.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana